

## RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION 11.1.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA - CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2020 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Orden de 27 de diciembre de 2019, se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, para la anualidad 2020 y mediante la Resolución de 23 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondiente entre otras a la Operación 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2020, a través de la solicitud única de ayudas.

**SEGUNDO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

**TERCERO:** Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO:** Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

**QUINTO:** Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica, 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015, campaña 2020, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

**VISTOS;** el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

**SEGUNDO:** Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 dentro de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75% de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25% de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y 10,75% de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**TERCERO:** La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015.

**CUARTO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

### RESUELVO

**PRIMERO:** APROBAR LA CUANTÍA COMPLEMENTARIA, relativa a la solicitud anual de pago de la Ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015, Campaña 2020, a AGROPECUARIA BARRIDA, SL con NIF \*\*\*\*6797\*, que se relaciona en el anexo adjunto de la presente resolución, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA.  
Operación 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería  
ecológica. Campaña 2020

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA  
RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO

CADIZ

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	SOLICITA AGRICULT. (3)	SOLICITA GANADER. (4)	ANUALIDAD DE PAGO
AGROPECUARIA BARRIDA S.L.	****6797*	1015122	NO	SI	6ª

DATOS CONVERSIÓN

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	11.829,05 €	11.829,05 €	11.827,54 €	11.827,54 €	11.328,68 €	11.328,68 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	0,00 €	151,17 €	151,17 €	151,17 €	151,17 €	151,17 €	151,17 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
43	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	75,21		74,94	0,00	74,94	6.156,32	11.328,68	6.156,32	6.156,32
	<b>TOTAL</b>	75,21	78,24	74,94		74,94	6.156,32	11.328,68	6.156,32	6.156,32

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionality	IMPORTE ( Euros )				
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR	
GANADERÍA	6.156,32	6.156,32	0,03	0,00	0,00	0,00	5.971,63	4.478,72	641,95	850,96	
							<b>TOTAL</b>	5.971,63	4.478,72	641,95	850,96

**RECINTOS RESUELTOS**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-20930	11-021-013-00079-00052	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	16,27	16,81	40,42	16,81	34,17	16,81			16,81	16,81
-7418	11-021-013-00079-00071	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	17,06	0,48	3,11	0,44	3,11	0,44			0,44	0,44
-7397	11-021-013-00079-00052	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	16,27	5,21	40,42	5,21	34,17	5,21			5,21	5,21
-7281	11-021-013-00079-00071	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	17,06	2,90	3,11	2,67	3,11	2,67			2,67	2,67
5335477	11-021-013-00079-00140	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	28,08	0,32	34,72	0,32	0,32	0,32			0,32	0,32
5335485	11-021-013-00079-00137	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	17,68	0,40	40,42	0,40	0,40	0,40			0,40	0,40
5335486	11-021-013-00079-00086	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	25,04	0,04	40,42	0,04	0,04	0,06			0,04	0,04
5335487	11-021-013-00079-00138	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	24,91	0,08	40,42	0,08	0,08	0,08			0,08	0,08
5335499	11-021-013-00079-00151	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	29,54	0,21	3,11	0,21	0,21	0,21			0,21	0,21
5335505	11-021-013-00079-00139	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	7,33	0,33	40,42	0,33	0,33	0,33			0,33	0,33
5335506	11-021-013-00079-00135	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	19,22	6,88	40,42	6,88	6,88	6,88			6,88	6,88
5335507	11-021-013-00079-00136	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	11,25	1,89	40,42	1,89	1,89	1,89			1,89	1,89
5335508	11-021-013-00079-00119	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	43	14,98	1,15	40,42	1,15	1,15	1,15			1,15	1,15
5335509	11-021-013-00079-00121	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	43	16,76	0,27	40,42	0,27	0,27	0,27			0,27	0,27
5335510	11-021-013-00079-00116	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	43	11,42	0,53	40,42	0,53	0,53	0,53			0,53	0,53
5335511	11-021-013-00079-00117	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	43	11,91	0,39	40,42	0,39	0,39	0,39			0,39	0,39
5335512	11-021-013-00079-00118	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	43	13,12	1,12	40,42	1,12	1,12	1,12			1,12	1,12
5335514	11-021-013-00079-00120	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	43	18,95	0,24	40,42	0,24	0,24	0,24			0,24	0,24
5335515	11-021-013-00079-01008	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	20,64	1,56	3,11	1,56	1,56	0,00			1,56	1,56
170000006600237	11-021-013-00079-00054	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	21,95	34,40	34,72	34,40	34,40	34,72			34,40	34,40

**DATOS GANADERÍA**

**RESUMEN DE PAGOS**

**IMPORTE ( Euros )**

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 23/01/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Importe resuelto			4.386,38	628,71	833,41	5.848,50
Pago complementario			92,35	13,24	17,54	123,13
<b>TOTAL</b>		<b>6.156,32</b>	<b>4.478,73</b>	<b>641,95</b>	<b>850,95</b>	<b>5.971,63</b>

**APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES**

**IMPORTE ( Euros )**

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
6.156,32	6.156,32	3,00	0,00	0,00	0,00	5.971,63	4.478,72	641,95	850,96
<b>TOTAL</b>						<b>5.971,63</b>	<b>4.478,72</b>	<b>641,95</b>	<b>850,96</b>

**Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente**

Explotación	Especie	Inscrito en Sipea y Admisible	Censo Medio Animales	Ugm Calculada para CG Mínima	Ugm Calculada para CG Máxima
ES110210000005	BOVINA	SI	282,07	252,12	252,12
ES110210000632	PORCINO	NO	0,00	0,00	0,00
				<b>252,12</b>	<b>252,12</b>

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera Mínima: 324,09 ha

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera Máxima: 325,93 ha

Carga Ganadera Mínima Expediente: 0,78 ugm/ha

Carga Ganadera Máxima Expediente: 0,77 ugm/ha

**Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Mínima**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-697177	11-021-013-00079-00070	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	33,08
-693944	11-021-013-00084-00013	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN	S	13,87



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.  
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.  
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.  
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.  
 (\*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

**Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente**

**Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Mínima**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO VARIEDAD	S/R	SUP.
					RESUELTA (ha)
-693943	11-021-013-00084-00003	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
-20930	11-021-013-00079-00052	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	16,81
-7420	11-021-013-00079-00069	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,88
-7418	11-021-013-00079-00071	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,44
-7417	11-021-013-00079-00086	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,26
-7403	11-021-013-00079-00053	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,52
-7397	11-021-013-00079-00052	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	5,21
-7287	11-021-013-00079-00078	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,29
-7281	11-021-013-00079-00071	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,67
4059532	11-021-013-00084-00012	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,61
5335477	11-021-013-00079-00140	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,32
5335479	11-021-013-00079-00152	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,59
5335480	11-021-013-00079-00153	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,19
5335485	11-021-013-00079-00137	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,40
5335486	11-021-013-00079-00086	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
5335487	11-021-013-00079-00138	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
5335488	11-021-013-00079-00158	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,03
5335489	11-021-013-00079-00148	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,80
5335490	11-021-013-00079-00132	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,18
5335492	11-021-013-00079-00154	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	11,72
5335493	11-021-013-00079-00159	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
5335494	11-021-013-00079-00131	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,81
5335497	11-021-013-00079-00157	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,66
5335498	11-021-013-00079-00150	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
5335499	11-021-013-00079-00151	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,21
5335505	11-021-013-00079-00139	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,33
5335506	11-021-013-00079-00135	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,88
5335507	11-021-013-00079-00136	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,89
5335508	11-021-013-00079-00119	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	1,15
5335509	11-021-013-00079-00121	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,27
5335510	11-021-013-00079-00116	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,53
5335511	11-021-013-00079-00117	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,39
5335512	11-021-013-00079-00118	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	1,12
5335514	11-021-013-00079-00120	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,24
5335517	11-021-013-00079-00129	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,26
5335519	11-021-013-00079-00155	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,33
1700000006600223	11-021-013-00074-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,23
1700000006600224	11-021-013-00084-00010	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07
1700000006600225	11-021-013-00079-00112	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,49
1700000006600226	11-021-013-00079-00103	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,80
1700000006600227	11-021-013-00079-00062	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,09
1700000006600229	11-021-013-00084-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
1700000006600230	11-021-013-00079-00098	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,90
1700000006600231	11-021-013-00079-00064	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,59
1700000006600233	11-021-013-00079-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,42
1700000006600237	11-021-013-00079-00054	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	34,40
1700000006600238	11-021-013-00079-00040	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN	S	0,89



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.  
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.  
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.  
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.  
 (\*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/11/2023	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CKH3LL8UMNRP2BELB4J6KNXC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente****Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Mínima**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	SUP.	
				S/R	RESUELTA (ha)
170000006600239	11-021-013-00084-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,17
170000006600241	11-021-013-00085-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,50
170000006600242	11-021-013-00079-00014	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	17,98
170000006600245	11-021-013-00079-00096	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,33
170000006600246	11-021-013-00079-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	66,10
170000006600248	11-021-013-00079-00018	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,56
170000006600250	11-021-013-00086-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,12
170000006600252	11-021-013-00087-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,45
170000006600254	11-021-013-00084-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,55
170000006600256	11-021-013-00079-00085	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,09
170000006600258	11-021-013-00079-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,26
170000006600259	11-021-013-00079-00113	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
170000006600263	11-021-013-00079-00094	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,98
170000006600266	11-021-013-00079-00019	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,67
170000006600268	11-021-013-00079-00077	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,07
170000006600270	11-021-013-00079-00083	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,16
170000006600271	11-021-013-00079-00057	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,13
170000006600276	11-021-013-00079-00020	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,08
170000006600277	11-021-013-00079-00065	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,96
170000006600278	11-021-013-00079-00108	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,66
170000006600282	11-021-013-00079-00079	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,16
170000006600283	11-021-013-00079-00068	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	5,51
170000006600285	11-021-013-00079-00063	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,62
170000006600287	11-021-013-00079-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	12,21
170000006600289	11-021-013-00079-00067	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
170000006600290	11-021-013-00079-00104	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,13
170000006600293	11-021-013-00079-00093	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,00
170000006600296	11-021-013-00079-00100	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,78
170000006600298	11-021-013-00079-00105	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
170000006600300	11-021-013-00079-00082	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,41
170000006600301	11-021-013-00079-00095	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03

**Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Máxima**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	SUP.	
				S/R	RESUELTA (ha)
-697177	11-021-013-00079-00070	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	33,08
-693944	11-021-013-00084-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	13,87
-693943	11-021-013-00084-00003	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
-20930	11-021-013-00079-00052	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	16,81



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.

(4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

(\*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/11/2023	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CKH3LL8UMNRP2BELB4J6KNXC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente****Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Máxima**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	SUP.	
			S/R	RESUELTA (ha)
-7420	11-021-013-00079-00069	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,88
-7418	11-021-013-00079-00071	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,48
-7417	11-021-013-00079-00086	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,26
-7403	11-021-013-00079-00053	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,52
-7397	11-021-013-00079-00052	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	5,21
-7287	11-021-013-00079-00078	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,29
-7281	11-021-013-00079-00071	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,90
4059532	11-021-013-00084-00012	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,61
5335477	11-021-013-00079-00140	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,32
5335478	11-021-013-00079-01002	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
5335479	11-021-013-00079-00152	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,59
5335480	11-021-013-00079-00153	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,19
5335485	11-021-013-00079-00137	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,40
5335486	11-021-013-00079-00086	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
5335487	11-021-013-00079-00138	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
5335488	11-021-013-00079-00158	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,03
5335489	11-021-013-00079-00148	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,80
5335490	11-021-013-00079-00132	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,18
5335492	11-021-013-00079-00154	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	11,72
5335493	11-021-013-00079-00159	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
5335494	11-021-013-00079-00131	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,81
5335497	11-021-013-00079-00157	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,66
5335498	11-021-013-00079-00150	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
5335499	11-021-013-00079-00151	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,21
5335505	11-021-013-00079-00139	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,33
5335506	11-021-013-00079-00135	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,88
5335507	11-021-013-00079-00136	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,89
5335508	11-021-013-00079-00119	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	1,15
5335509	11-021-013-00079-00121	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,27
5335510	11-021-013-00079-00116	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,53
5335511	11-021-013-00079-00117	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,39
5335512	11-021-013-00079-00118	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	1,12
5335514	11-021-013-00079-00120	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,24
5335515	11-021-013-00079-01008	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,56
5335517	11-021-013-00079-00129	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,26
5335519	11-021-013-00079-00155	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,33
1700000006600223	11-021-013-00074-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,23
1700000006600224	11-021-013-00084-00010	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07
1700000006600225	11-021-013-00079-00112	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,49
1700000006600226	11-021-013-00079-00103	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,80
1700000006600227	11-021-013-00079-00062	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,09
1700000006600229	11-021-013-00084-00005	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
1700000006600230	11-021-013-00079-00098	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,90
1700000006600231	11-021-013-00079-00064	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,59
1700000006600233	11-021-013-00079-00009	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,42
1700000006600237	11-021-013-00079-00054	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	34,40
1700000006600238	11-021-013-00079-00040	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,89



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.  
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.  
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.  
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

(\*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/11/2023	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CKH3LL8UMNRP2BELB4J6KNXC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente**

**Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Máxima**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
170000006600239	11-021-013-00084-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,17
170000006600241	11-021-013-00085-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,50
170000006600242	11-021-013-00079-00014	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	17,98
170000006600245	11-021-013-00079-00096	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,33
170000006600246	11-021-013-00079-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	66,10
170000006600248	11-021-013-00079-00018	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,56
170000006600250	11-021-013-00086-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,12
170000006600252	11-021-013-00087-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,45
170000006600254	11-021-013-00084-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,55
170000006600256	11-021-013-00079-00085	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,09
170000006600258	11-021-013-00079-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,26
170000006600259	11-021-013-00079-00113	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
170000006600263	11-021-013-00079-00094	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,98
170000006600266	11-021-013-00079-00019	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,67
170000006600268	11-021-013-00079-00077	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,07
170000006600270	11-021-013-00079-00083	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,16
170000006600271	11-021-013-00079-00057	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,13
170000006600276	11-021-013-00079-00020	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,08
170000006600277	11-021-013-00079-00065	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,96
170000006600278	11-021-013-00079-00108	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,66
170000006600282	11-021-013-00079-00079	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,16
170000006600283	11-021-013-00079-00068	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	5,51
170000006600285	11-021-013-00079-00063	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,62
170000006600287	11-021-013-00079-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	12,21
170000006600289	11-021-013-00079-00067	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
170000006600290	11-021-013-00079-00104	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,13
170000006600293	11-021-013-00079-00093	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,00
170000006600296	11-021-013-00079-00100	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,78
170000006600298	11-021-013-00079-00105	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
170000006600300	11-021-013-00079-00082	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,41
170000006600301	11-021-013-00079-00095	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03

**Incidencias de carga ganadera**

**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 224 La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.  
Ref:-7417 Recinto:11-021-013-00079-00086 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:30 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:33 Exceso de superficie (Hectáreas):0,03
- 4272 Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.  
Ref:-697177 Recinto:11-021-013-00079-00070 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.  
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.  
 (3) Solicitud agricultura y tiene compromisos vigentes.  
 (4) Solicitud ganadería y tiene compromisos vigentes.  
 (\*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/11/2023	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CKH3LL8UMNRP2BELB4J6KNXC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente**

Superficie solapada.:0,12 Id. Incid.:1867807  
 Ref:-697177 Recinto:11-021-013-00079-00070 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0  
 Superficie solapada.:0,15 Id. Incid.:1867809  
 Ref:-7420 Recinto:11-021-013-00079-00069 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0  
 Superficie solapada.:0,07 Id. Incid.:1867810  
 Ref:170000006600268 Recinto:11-021-013-00079-00077 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,04 Id. Incid.:1867813  
 85042 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)  
 Explotación:ES110210000005 Especie:GALLINAS  
 Explotación:ES110210000632 Especie:PORCINO

**DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS**

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) n º 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	74,94	1,56	0,02	1,00	1,00	1,50	6.156,32 €	0,03	184,69 €	SI

**INCIDENCIAS**

**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

85001 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)  
 Ref:5335515 Recinto:11-021-013-00079-01008 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano  
 85007 Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)  
 Ref:5335513 Recinto:11-021-013-00079-00122 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Uso SIGPAC:PR  
 85042 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)  
 Explotación:ES110210000005 Especie:GALLINAS  
 Explotación:ES110210000632 Especie:PORCINO

**EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS**

**Raquel Espín Crespo**



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.  
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.  
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.  
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.  
 (\*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/11/2023	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CKH3LL8UMNRP2BELB4J6KNXC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2020

### Operación 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica

<b>INCIDENCIA</b>	<b>LITERAL DE INCIDENCIA</b>	<b>EFECTO</b>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
205	Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2)	Recinto no admisible
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 4, Anexo VII, apdo. I, punto 11 y Anexo XIV, apdo. 2)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
247	Recinto cuyo CAP declarado es menor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Informativa
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de ).	Informativa
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE. (Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria. (R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de ).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real. ( Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada ( Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación ( Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo no presenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo aparecía declarado en una Declaración de aparcería. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de aparcería. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo	Recinto minorado por exceso.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Comunal Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
7106	No indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso el Organismo de Control al que pertenece. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Sin efecto en el pago
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
85000	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85001	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85007	Cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85008	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85015	La carga ganadera del expediente supera los límites establecidos (artículo 8-3, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85016	La carga ganadera del expediente no alcanza el umbral comprometido (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85017	La carga ganadera del expediente no alcanza el umbral comprometido (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85018	Expendiente sin grupos de pago válidos	Titular no admisible
85023	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación	Recinto no admisible
85030	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación

<b>INCIDENCIA</b>	<b>LITERAL DE INCIDENCIA</b>	<b>EFECTO</b>
85031	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85040	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85041	Expediente sin grupos de pago válidos en agricultura y ganadería.	Titular no admisible
85042	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Unidad productiva no admisible
85045	Solicita recinto que no está comprometido para la operación de conversión pero sí para mantenimiento (o viceversa).	Recinto no admisible
85047	Tercero que no tiene Explotaciones con clasificación zootécnica válida en la Tabla de Siggan	Efecto en el pago
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86103	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87002	Expediente de Agrigan que tiene un segundo año de pago cero.	Exclusión expediente operación

**EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS**

**Raquel Espín Crespo**



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/11/2023	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CKH3LL8UMNRP2BELB4J6KNXC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	